

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que en el año 2016 se suscribió el Convenio de Asociación N° 1500 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los municipios de Pereira, La Virginia, Corporación Juventud 1900 y Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo-TACTIVA, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para poner en marcha el proyecto denominado *“Implementación del proceso de reparación de víctimas del conflicto armado a través de un modelo de desarrollo socioeconómico en los municipios de Pereira y La Virginia, Risaralda, Occidente”* por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$866.000.000), de los cuales la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas aportará en efectivo SEISCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$606.000.000), el Municipio de Pereira CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y el Municipio de La Virginia QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000). Estos aportes serán desembolsados de la siguiente manera: Un primer desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte una vez se efectúe el primer Comité Técnico Operativo y un segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) restante una vez EL MUNICIPIO acredite el compromiso presupuestal de la totalidad de los recursos aportados por LA AGENCIA y el apoyo a la supervisión designado por ésta última verifique el cumplimiento de dicho requisito.

Que, acorde con el numeral 8 del PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA SEPTIMA del Convenio de Asociación mencionado anteriormente, los recursos que aportan las diferentes entidades que suscriben el convenio serán ejecutados por el Municipio de Pereira, para lo cual es necesaria la incorporación de los mismos al presupuesto de la presente vigencia fiscal, tal como lo determina el numeral 8 de la CLÁUSULA TERCERA del mismo convenio.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece: “Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes”.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 39 de 2016 establece: “El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2017, los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2016.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones”



“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES DE PESOS (\$621.000.000), así:

| | | |
|------------|---------------------------------|---------------|
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | \$621.000.000 |
| 1.2 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$621.000.000 |
| 1.2.2 | TRANSFERENCIAS | \$621.000.000 |
| 1.2.2.1 | NACIONALES | \$621.000.000 |
| 1.2.2.1.12 | Otras Transferencias Nacionales | \$621.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de gastos en la suma de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES DE PESOS (\$621.000.000), así:

SECCION 16- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, CÓDIGO:

| | | |
|----------|---|---------------|
| 3.13.2.3 | Emprendimiento e Impulso a Producción Pereirana | \$621.000.000 |
|----------|---|---------------|

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: VAGA -

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda

Rda. Juan Pablo Gallo
D.O. Arcadio Daza